

Ordenanza Número 5262  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Minam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2017 Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

5 2 6 2 .

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación Quinquela Martín para la calle a ceder 1, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento de la parcela H-33-1a; delimitada al Norte por el Macizo provisorio H-33B, al Sur por los Macizos provisorios H-33C y H-33D, al Oeste por la calle Formosa y al Este por la calle Monte Susana, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, como continuación de la calle existente Quinquela Martín.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la nominación Estrecho San Carlos para la calle a ceder 2, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento de la parcela H-33-1a; delimitada al Norte por la calle a ceder 1, al Sur por la avenida Hipólito Yrigoyen, al Oeste por el Macizo provisorio H-33D y al Este por el Macizo provisorio H-33C, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, como continuación de la calle existente Estrecho San Carlos.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la nominación Juan Buezas para la calle a ceder 3, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento de la parcela H-33-1a; delimitada al Noreste por el Macizo H-33A, al Sudoeste por el Macizo H-33B, al Noroeste por la calle Nello Magni y al Sudeste por la intersección de las calles Manuel Garea y Juan Buezas, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza, como continuación de la calle existente Juan Buezas.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar la numeración domiciliaria de las calles a ceder previstas en la presente ordenanza, de manera de garantizar la continuidad de la numeración de las calles existentes.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

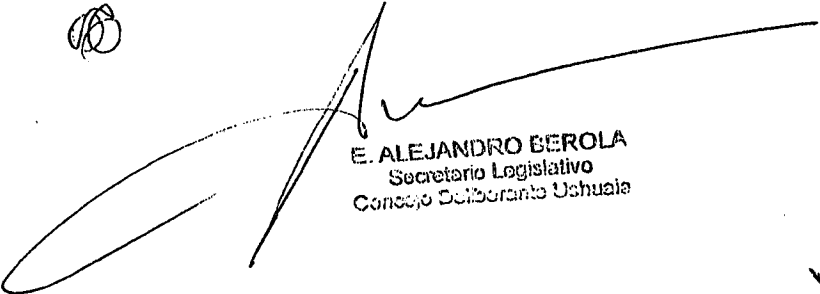
ARTÍCULO 5º.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva de fraccionamiento del Macizo H-33-1a y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 6 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Tomas BERTOTTO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia





USHUAIA, 23 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-4219/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se reservan los nombres Quinquela Martín, Estrecho San Carlos y Juan Buezas para calles a ceder 1, 2 y 3 respectivamente, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento de la parcela H-33-1a, de acuerdo al Croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4.55 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5262, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se reservan los nombres Quinquela Martín, Estrecho San Carlos y Juan Buezas para calles a ceder 1, 2 y 3 respectivamente, según resulte del plano de mensura y fraccionamiento de la parcela H-33-1a, de acuerdo al Croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1022 /2017.-

am.

GA

Dra. Georgetta M. VICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y  
Municipalidad de Ushuaia